

Introducción

En la actualidad la mayoría de las parejas dicen que el principal motivo para unirse es el amor. También, la mayoría de los que rompen con su pareja admiten que la causa ha sido que no se sienten enamorados o que han encontrado el amor en otra persona. Por otra parte, un gran número de los que están atrapados en una relación tóxica, como las mujeres maltratadas, explican que el amor que sienten por su pareja compensa todos los padecimientos.

En estos tiempos en los que abundan los ateos declarados y en los que muchos de los que declaran ser creyentes llevan una vida absolutamente laica, la sociedad está convencida que el amor existe y que un flechazo es uno de los mejores inicios para una relación que se pretende estable. En efecto, vivimos en una sociedad en la que predomina el espíritu científico, pero hay unanimidad en mantener en los altares a un único dios: Cupido.

El amor, tal y como lo entendemos ahora, surgió en el siglo XVIII, un tiempo extraordinario para las mujeres. El periodo de la Ilustración fue una auténtica isla en cuanto a la libertad de costumbres entre dos siglos, el XVII y el XIX, claramente conservadores y puritanos. Tal fue así que Talleyrand, posiblemente el más astuto negociador de Occidente, al final de sus días, sostuvo que quien no hubiera tenido la suerte de disfrutar de los tiempos

anteriores a la Revolución francesa, no sabría nunca lo que era gozar de la vida.

Es muy interesante destacar que en el siglo XVIII ni las leyes ni la mentalidad sobre lo que eran los hombres y las mujeres y cómo debían comportarse, habían cambiado con respecto a siglos pasados. Seguían vigentes libros como *La perfecta casada* de Fray Luis de León que condenaban al sexo femenino a la entera sumisión y que se podría resumir con el detestable refrán: «la mujer, con la pata quebrada y en casa».

Sin embargo, en el muro de la tradición y de la opresión se abrió una puerta de libertad, la cual los hombres y las mujeres del siglo XVIII cruzaron con ligereza, como si se tratara de disfrutar de un paseo en un resplandeciente día de primavera. Es lo que se refleja en el cuadro *El peregrinaje a Citera* de Wateau. En el cuadro se representa a varias parejas de enamorados de todas las clases sociales que se encaminan con placidez hacia la isla del amor.

Durante siglos el amor fue un juego que no conducía a nada serio. El amor no llevaba a una relación sexual y, mucho menos, al matrimonio. El matrimonio desde siempre lo habían decidido los padres atendiendo a criterios de orden práctico, esto es, más que la unión de una pareja, se trataba del enlace de dos familias por el que se obtenían ciertos beneficios sociales y económicos.

Todo el mundo sabía que el momento trascendental de la boda en que se decía «sí quiero» estaba apañado. En efecto, era obligatorio que delante del sacerdote la pareja expresara que se casaba libremente. Sin embargo, una parte importante de la educación de los hijos, en especial de las mujeres, consistía en obedecer absolutamente a los padres. Las buenas hijas, por tanto, hubieran podido añadir sin pestañear una apostilla de modo que la susodicha frase quedara de esta guisa: «Sí quiero, porque lo mandan mis papás».

Por eso, cuando en algunos ambientes del siglo XVIII y, sobre todo, entre los escritores, se planteó que los hombres y las mujeres se debían casar por amor, la primera reacción fue de asombro y de incredulidad. Por una parte, el matrimonio siempre se había visto como una obligación con muchas más cargas y sinsabores que placeres. Por otra parte, el amor era una tontería juvenil de la que una persona experimentada y con sentido común debía avergonzarse.

En plena Ilustración los gobernantes se encontraron con que el matrimonio concertado en el que los padres decidían por los hijos hacía aguas por todas partes y, además, con que la idea del matrimonio por amor había tomado tanta fuerza que parecía imparable. Más o menos, la reflexión de los ilustrados fue la siguiente:

La sociedad de nuestra época está hecha un desastre. Ya nadie cree en el matrimonio tal y como lo conocemos desde hace siglos. Las costumbres de los casados son tan ligeras, que más bien parecen puro libertinaje. Y, encima, los periódicos, las novelas, las obras de teatros y muchísimas personas influyentes nos tachan de opresores porque dicen que los jóvenes tienen derecho a casarse libremente si sienten esa memez que llaman amor.

Pues vale, si se empeñan, que se casen por amor. Pero éstas son nuestras condiciones: que el matrimonio dure toda la vida; que la pareja se tome muy en serio cuidar a los hijos; y, fundamentalmente, que la mujer ocupe el lugar que le corresponde, a saber, por debajo de su dueño y señor, el hombre.

Este es el viejo truco del amor. Se cambió todo para que todo quedara igual. O peor aún, el amor sirvió para quitarle a las mujeres todas las libertades que habían gozado en el alegre siglo XVIII y para volverlas a encerrar en casa.

En las siguientes páginas proponemos un ameno viaje al alegre y sorprendente siglo XVIII para conocer cómo algo, en

apariencia tan elemental como la forma en que se relacionan los hombres y las mujeres, afectó a toda la sociedad en su conjunto, desde la moda y el urbanismo, hasta la política y la economía, todo ello sin perder de vista el objetivo principal, conocer los entresijos y los orígenes del amor.

Capítulo I

Avisado queda: la poligamia está prohibida

En plena Ilustración la Iglesia tuvo que explicar por medio de sermones que la poligamia era pecado, y que los polígamos infringían las leyes humanas y divinas. Pero no parecía suficiente. El 20 de abril de 1784, en un artículo en el *Memorial literario*, el capellán mayor de las Baronesas, el doctor don Ramón Aparicio, recordó que: «La poligamia está prohibida en la ley evangélica cuando viven los primeros consortes»¹. Días después don Julián Ruiz, Capellán del Consejo Supremo de la Inquisición, fue más categórico y avisó que: «son sospechosos en la fe los que se atreven a contraer segundos matrimonios viviendo los consortes»².

La reacción del público fue de incredulidad e incertidumbre. Las personas normales se casaban obligadas con quien habían dispuesto sus padres e, inmediatamente, buscaban a alguien de su propia elección para salir y divertirse. Esta segunda relación estaba bien vista socialmente. De ahí que las relaciones heterodoxas

¹ «Academia de teología dogmático moral», *Memorial Literario*, Imprenta real, Madrid, abril de 1784, pág. 54.

² Martínez Medina, África, *Espacios privados de la mujer en el siglo XVIII*, Horas y horas la editorial, Madrid, 1995, pág. 88.

como la bigamia, pero también los amancebamientos y el adulterio, fueran habituales.

El razonamiento de algunas personas bienintencionadas era el siguiente: «Si mi relación por amor es tan estable y pública como lo es mi matrimonio de conveniencia, ¿por qué no la puedo legalizar?» La respuesta de la Inquisición fue tajante: «Ni se te ocurra. Te arriesgas a que te azoten públicamente, a que te quiten todos tus bienes, al destierro o, mucho peor, a que seas condenado a galeras o a trabajos forzados».

La Inquisición no hablaba por hablar. Los procesos a los polígamos en el siglo XVIII fueron un 8 % del total de los abiertos por el Santo Oficio. Aunque esta cifra era muy diferente dependiendo de la ciudad y del año. Así, en Sevilla el porcentaje había ascendido al 18% ³. Por otro lado, en 1748, en un mismo auto de fe, la Inquisición condenó y solicitó el destierro por poligamia a catorce mujeres⁴.

A pesar de todo, había una gran presión para buscar una salida a estas situaciones irregulares. Una solución era el «matrimonio clandestino». El matrimonio clandestino, que se estilaba en las clases altas, conjugaba a la perfección el matrimonio por amor y el matrimonio por conveniencia.

El más famoso de estos matrimonios fue el de Manuel Godoy. Primero, el Príncipe de la Paz se casó en secreto con su amante Pepa Tudó. La boda se celebró por la noche en la capilla privada de un palacio de Badajoz, iluminados los testigos y los novios únicamente por unas velas. Como testigos actuaron el

³ Candau Chacón, María Luisa, «Mujeres ante la justicia: bígamas en la Sevilla Moderna», *Historia et ius, rivista di storia giuridica dell'età medievale e moderna* www.historiaetius.eu - 9/2016 - paper 33, pág 4.

⁴ Ortega López, Margarita, «Algunos cambios en las mentalidades de las mujeres madrileñas durante el S. XVIII» en *De la Ilustración al Romanticismo, Cádiz, América y Europa ante la Modernidad*, Universidad de Cádiz, 1988, pág. 307.

secretario personal de Godoy y la dueña de Pepita, a los cuales el sacerdote que ofició la boda pidió que no dijeran a nadie lo que allí había sucedido.

Más tarde Godoy se casó públicamente con María Teresa de Borbón. Pero Godoy no renunció nunca al amor de su vida por enlazar con la casa real. Apaño la boda de Pepa Tudó con el conde de Castilofiel, un anciano arruinado por las deudas. La parte más sustancial del trato con el conde es que éste residiría en Málaga mientras que Pepa Tudó conservaría su residencia en Madrid. El Príncipe de la Paz, María Teresa de Borbón y la condesa de Castilofiel eran personas aparentemente bien avenidas que aparecían juntas en público sin temor al escándalo.

Ciertamente, Godoy, al contar con el apoyo directo de la corona, se sentía seguro ante el poder de la Inquisición. Sin embargo, quizá debiera recordar que su ascenso meteórico al poder se debía a que los tiempos eran muy inestables y, que, por lo mismo, su caída podría ser estrepitosa. La Inquisición, ciertamente, estaba debilitada, pero mantenía su vigilancia sobre toda desviación moral y, por una minucia, activaba su terrible maquinaria.

En general, la Iglesia no había aceptado la avalancha de libertades ajenas a sus principios que habían traído los nuevos tiempos, aunque sus valedores fuesen los mismísimos reyes. Era un hecho que el clero *rancio* había sido sobrepasado por las nuevas tendencias en muchos ámbitos, pero eso no significaba que se sintiera derrotado. Tal es así que, por medio de la Inquisición, este sector del clero se atrevió a amenazar a los primeros ministros de Carlos III (el conde de Aranda, Floridablanca y Campomanes) y llevó a cabo procesos contra muchos de los más significados ilustrados de la época como Gaspar Melchor de Jovellanos, Moratín hijo o los hermanos Iriarte.

No obstante, la víctima de la Inquisición más destacada de la Ilustración fue Pablo Olavide, nombrado asistente de Sevilla

y también máximo responsable de las Nuevas Poblaciones. El conde de Aranda y de Campomanes salvaron a Olavide de un primer proceso en el que se le acusaba de faltar el debido respeto a la ceremonia de la misa y de poseer pinturas provocativas en su espléndido palacio. Esto es, más que acciones concretas, se juzgaba un estilo de vida.

En el segundo proceso nadie pudo hacer nada. Fue literalmente secuestrado durante dos años por el Santo Tribunal hasta que se celebró el auto en presencia de cuarenta personalidades entre los que se hallaban nobles, prelados y miembros de los consejos reales. Pablo Olavide fue condenado al destierro perpetuo, la pérdida de sus bienes y a reclusión en un monasterio hasta ser reeducado en la doctrina cristiana.

La advertencia implícita de la condena (a saber, nadie, por muy poderoso que se sintiera, estaba fuera del alcance de la Inquisición) fue claramente comprendida por los presentes. Hubo, incluso, alguno que al día siguiente confesó que él mismo leía obras prohibidas y acusó a otros funcionarios notables de hacer lo mismo.

Los ilustrados se sentían horrorizados porque la Iglesia siguiera conservando un aparato de poder retrógrado capaz de inmiscuirse en la vida privada de los ciudadanos. En 1777, año de la condena de Olavide, llevaba ya tiempo gobernando Carlos III, un rey muy celoso de su poder, que había reducido el Santo Oficio a su mínima expresión tras asestarle varios golpes implacables. Menéndez Pelayo cuenta que el ministro de Justicia, Manuel de Roda, le preguntó a Carlos III por qué no suprimía la Inquisición completamente, a lo que el rey le contestó: «Los españoles la quieren y a mí no me estorba»⁵.

⁵ Menéndez y Pelayo, Marcelino, *Historia de los heterodoxos españoles*, Libro Sexto, Capítulo I, parte II, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Edición digital basada en la de Madrid, La Editorial Católica, 1978.

Ese mismo año, en 1777, de acuerdo con la línea de los ilustrados de limitar las atribuciones de la Inquisición, se promulgó una ley según la cual la poligamia solo sería juzgada por los tribunales estatales. La Inquisición solo actuaría en caso de que los polígamos mostraran una abierta conducta herética y atentasen contra el sagrado sacramento del matrimonio.

No obstante, la Inquisición no dejó de vigilar la conducta sexual y moral de los españoles. Otra de sus dianas era el cortejo adultero, el cual se había aceptado como algo normal en las capas más altas de la sociedad. En esencia el cortejo consistía en que un soltero acompañaba a una mujer casada en público y en privado.

La libertad de una mujer joven y casada del siglo XVIII se manifestaba en la elección sin interferencias de este acompañante, y en la posibilidad de hacer más íntima y estrecha esta relación que la que mantenía con su propio marido. El cortejo se comportaba como un enamorado con las esposas ajenas, mientras que los maridos de éstas sólo les pedían que guardasen las formas.

La campaña de la Iglesia contra el cortejo se concretó en la inclusión en el Índice inquisitorial de libros como *Elementos del cortejo para uso de damas principiantes*, escrito por Cayetano Sixto García. Este manual del cortejo, aunque, en un principio, había obtenido la licencia para su publicación, fue retirado con precipitación de las librerías, lo cual no evitó que las copias clandestinas, ahora sin nombre del escritor, circularan de mano en mano⁶.

Después de la censura de libros, llegaron las condenas. En un dictamen condenatorio de un procesado se decía: «El cortejo ha deshecho en poco tiempo la vergüenza, el pudor y el recato

⁶ Ortega López, Margarita (dir.), *Las mujeres de Madrid como agentes del cambio social*, Instituto Universitario de Estudios de la Mujer, Universidad Autónoma, Madrid, 1995, págs.25 y 26.

de las madrileñas»⁷. Poco tiempo después, una tal María García, de treinta y tres años, sufrió las consecuencias por creer que no pasaría nada si mostraba abiertamente cariño a su cortejo:

...salió al auto con insignias de poligamia y estando en forma de penitente se la leyó su sentencia..., abjuró de Leví, fue absuelta *ad cautelam* y condenada a que saliese el día siguiente a la vergüenza por las calles de Madrid y a destierro de esta corte por tiempo de ocho años y en ocho leguas de contorno⁸.

Por la condena a vergüenza pública María García fue subida a un burro con un largo capirote sobre la cabeza y el sambenito (un letrero en el pecho que indicaba su delito). De esta guisa, sirvió de escarnio al populacho que se agolpaba en calles y plazas.

En sus inicios, el cortejo dieciochesco no ofrecía grandes diferencias con el amor cortés. Como en siglos anteriores, los jóvenes no intentaban enamorar a las mujeres solteras, sino que empezaban a galantearlas justamente cuando ya estaban casadas.

La gran diferencia en el siglo XVIII con respecto a siglos anteriores radicaba en que la libertad que le proporcionaba el cortejo a la mujer iba en detrimento de la sujeción del marido. En efecto, el marido se convirtió en una molestia para su esposa, y lo mejor que podía hacer cuando estaba con su cortejo, era abstenerse de aparecer. Un marido moderno, como le explicaba un cortejo a un hombre casadero que acababa de llegar de América, debía olvidarse de su anticuada omnipresencia:

*¿Conque usted piensa
que aún estamos en los tiempos
oscuros, en que un marido*

⁷ Ídem, íd., págs.25 y 26.

⁸ Ortega López, Margarita, «Algunos cambios en las mentalidades de las mujeres madrileñas durante el S. XVIII» en *La mujer en los siglos XVIII y XIX: VII Encuentro de la Ilustración al Romanticismo. Cádiz, América y Europa ante la modernidad* / coord. por Cinta Canterla, 1994, págs. 301 y ss.